



RESOLUCIÓN CS N° 404/08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 SEP 2008

Expedientes N°s 20.377/08 y 20.163/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Sede Regional Tartagal solicita se formalice la aceptación de la donación de dos (2) terrenos por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal para el emplazamiento del Museo Etnográfico Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado lo dispuesto por Resolución CS N° 482/05 y la Ordenanza N° 1.340/07 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal (Art. 1°, 2°, 3°, 4, y 5°) y la Resolución Municipal N° 13.730/07;

Que asimismo, se ha dado intervención a Asesoría Jurídica de esta Universidad (fs. 22),

Que a la vez Asesoría Jurídica tramitó el registro notarial del terreno aceptado por esta Universidad a través de la Resolución CS N° 134/05

Por ello, luego de constituido en Comisión y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 11 de septiembre de 2008)

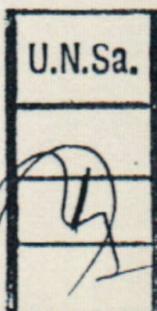
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación del terreno como "Transferencia sin cargo", enunciado en la Ordenanza del Concejo Deliberante N° 1.340/07, registrado con el catastro N° 29.320 del Departamento de General San Martín-Tartagal- Sección A -Manz. N° 196, Parcela 2, según resolución municipal número 13.730/07.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Rectorado de esta Universidad a realizar las diligencias pertinentes ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, organismos oficiales y no gubernamentales (ONG) a fin de obtener los montos presupuestarios y fondos necesarios para la construcción del Museo Etnográfico Regional Tartagal.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente establecido que el terreno aceptado como "Transferencia sin cargo", por Res. C.S. N° 134/05, enunciado en la Ordenanza del Concejo Deliberante N° 975/05, se registró con el catastro N° 29.321 del Departamento de General San Martín-Tartagal- Sección A -Manz. N° 196, Parcela 3, según resolución municipal número 14.240/08.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Concejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal, Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica y UAI. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR